



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°188 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 de septiembre de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 00413-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 08.09.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 174-2023-DE-HEVES de fecha 09.08.23, de la Dirección Ejecutiva, y la Nota Informativa N° 00052-2023/CT/DE/HEVES (E) de fecha 01.08.23, de la Coordinación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las instituciones administradoras de fondo de aseguramiento en salud –IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud –UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas, tiene por objeto establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud y establecer los lineamientos para la atención de consultas relacionadas al ámbito del ejercicio del derecho a la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2023-DE-HEVES de fecha 13.01.23, se asigna funciones, entre otro como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, servidor público nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 00403-2023/DAP/HEVES (E) de fecha 25.07.23, el M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, presenta la propuesta como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional y como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que se remite mediante la Nota Informativa N°00052-2023/CT/DE/HEVES (E) de fecha 01.08.23, de la Coordinación Técnica, de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA;

Que, mediante Memorandum N° 174-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio, dispone emitir el acto resolutorio, designando temporalmente a la Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA como Responsable de Libro de



Y. RAMIREZ J.



R. LEON P.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 15 de Agosto del 2023;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 161-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 07.09.23, el Informe N° 00164-2023-EGE-OGRH-HEVES de fecha 14.08.23 y al Memorandum N° 00413-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 08.09.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora pública como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la asignación funciones del servidor público nombrado M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y posteriormente designar temporalmente a la servidora CAS Lic. Gina MAGALY ACUÑA VILELA, como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada a partir del 15 de Agosto del 2023;



P. LEON P.

Con el visto bueno de la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 14 de Agosto del 2023, a la asignación de funciones del **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 02-2023-DE-HEVES de fecha 13.01.23.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora **CAS Lic. Gina MAGALY ACUÑA VILELA**, como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir de 15 de Agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRR/JIP/LP/SOCC/ERRC.
Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesados.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4786
DIRECTOR DE HOSPITAL II